

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de febrero de 2023.

**No. 14**

***Folleto Anexo***

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
FAMILIAR 2023**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 17 FRACCIONES XV Y XVI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y:

### **CERTIFICA**

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE APROBÓ DENTRO DEL PUNTO VI, LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

**QUINTO.-** SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR 2023 Y SE ORDENA PUBLICAR LAS REFERIDAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley de Asistencia Social y Privada para el Estado de Chihuahua, tiene como objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

**SEGUNDO.** La asistencia social constituye una de las prioridades para la presente administración estatal, implementando acciones que impulsen una política pública humana y social que respete los derechos humanos y que combata la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, cambiando el paradigma de asistencialismo a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de disminuir las brechas sociales mediante un enfoque de derechos humanos, económicos, políticos y sociales impulsando además, acciones preventivas y de protección de los derechos de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

**TERCERO.** La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, es clara en señalar el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación en materia de asistencia social, y que los recursos destinados a los programas, proyectos y servicios de asistencia social, son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, señalan las formalidades que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deben contener.

El artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos establecidos, de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados con anterioridad, es preciso señalar que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

**CUARTO.** Que con el objeto de dar cumplimiento a todo lo anteriormente referido, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

### **ÚNICO. - SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR 2023.**

#### **1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

##### **1.1 Introducción.**

Las Presentes Reglas de Operación tienen por objeto, otorgar mayores oportunidades, dignificar la libertad, valorar positivamente el entorno en el que se vive e incrementar el desarrollo del potencial humano, para impulsar el progreso de todas y todos en el ámbito de lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

El Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, es la Unidad Administrativa del DIF Estatal cuyas atribuciones consisten en realizar acciones tendientes a fortalecer a las familias como núcleo de la sociedad a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes y propiciando la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público y privado, así como promover la coordinación interinstitucional para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, diseñando, elaborando, promoviendo y difundiendo programas para inculcar el respeto y protección del grupo etario correspondiente.

El Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tiene cobertura estatal y está dirigido a las familias chihuahuenses en situación de vulnerabilidad, tiene como objeto garantizar el reconocimiento de las familias como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de sus comunidades y de la sociedad en su conjunto, basando su enfoque primordialmente en las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, siendo esta población la más proclive a presentar factores de riesgo de vulneración de sus derechos.

La finalidad del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar es contribuir con madres, padres, cuidadoras y cuidadores, instituciones y organizaciones a la protección de los derechos, de personas en situación de vulnerabilidad, con miras a dotar a las familias chihuahuenses de las herramientas que les permitan un mejor desarrollo, calidad de vida y fortalecimiento del tejido social, así como implementar acciones que favorezcan la reducción de factores de riesgo sobre todo para niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

## 1.2 Glosario.

**DIF ESTATAL.** - El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**SMDIF.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**BIOPSIOLÓGICOS.** - Hace referencia a los factores psicológicos en la modulación de respuestas biológicas. Son formas de representación cognitiva ante estímulos físicos o psicológicos.

**CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.** - Es la relación que la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar establece con los organismos, dependencias o personas en referencia a las necesidades que la ciudadanía presenta, a fin de poder ofrecer la atención pertinente y expedita a dichas solicitudes.

**COHESIÓN SOCIAL.** - Las condiciones o factores que favorecen o impiden la unión entre los individuos que conforman una sociedad.

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.** - El Comité conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, dependencias públicas y privadas con el objeto de ser un órgano de deliberación y análisis, validación y verificación de los programas y proyectos que del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emanen.

**CULTURA DE PAZ.** - Entorno social que se requiere para la colaboración, cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación, reconocimiento de los derechos y libertades. Se comprende como herramienta indispensable para la garantía de los derechos humanos. Así mismo, se concibe como la formación integral que permite competencias en materia de relaciones pacíficas, buena gobernanza, prevención de conflictos y consolidación de la paz entre las personas y sus comunidades.

**INTERGENERACIONAL.** - Que se produce o tiene lugar entre dos o más generaciones.

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** - Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**FACTORES DE RIESGO.** - Son hechos o acciones que pueden ocasionar daños, vulnerabilidad, o perturbar el bienestar familiar, así como la salud física, emocional, estructural o financiera.

**SUBSIDIARIEDAD.** - La relación de participación social en la que el Estado sólo será interventor cuando los ciudadanos no puedan resolver sus circunstancias de desarrollo de manera autónoma y apelando a un bien común.

**TEJIDO SOCIAL.** - Metáfora que atiende a la red de relaciones sociales, hace referencia a las relaciones efectivas que determinan formas particulares de convivencia, identificación, producción, intersección y proyección en los ámbitos familiares, comunitarios, laborales y ciudadanos.

**VIOLENCIA FAMILIAR.** - La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

**VULNERABILIDAD.** - Aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biopsicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

## **2 OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **2.1 Objetivos.**

#### **2.1.1 General.**

Contribuir a disminuir la violencia familiar, impulsando y articulando acciones de prevención y atención, así como a favorecer el desarrollo familiar a través de propiciar ámbitos positivos con un enfoque de

derechos humanos e intergeneracional mediante acciones de asistencia social, fortalecimiento familiar y subsidiariedad previniendo hechos y circunstancias que vulneran el desarrollo de capacidades, el ejercicio de derechos y limiten la cohesión social.

### **2.1.2 Específicos.**

- a) Mejorar las habilidades de crianza y cuidado para el desarrollo armónico de las comunidades y familias chihuahuenses.
- b) Promover una cultura de paz, cuidado y respeto para modificar actitudes y patrones culturales que favorecen la violencia familiar y de género.
- c) Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional que permitan la articulación, desarrollo e implementación de estrategias para el fortalecimiento familiar.
- d) Establecer espacios que permitan impulsar y promover políticas públicas, y acciones normativas que aborden y fortalezcan la prevención de la violencia familiar a través de la Red Estatal de Fortalecimiento Familiar.

## **2.2 Población Potencial y Objetivo.**

### **2.2.1 Población Potencial.**

Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias, que vivan en el estado de Chihuahua.

### **2.2.2 Población Objetivo.**

- a) Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias; preferentemente niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- b) Las personas que en su labor se dirijan al desarrollo de capacidades, ejercicio de derechos y la cohesión social de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

- c) Instituciones que fomenten o articulen la formación de cuidadoras, cuidadores, docentes, padres y madres de familia.
- d) Instituciones educativas que se encuentren en zonas rurales y urbanas en las que asisten las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- e) Sistemas Municipales DIF
- f) Instituciones que formen parte de la Red Estatal de Fortalecimiento Familiar.

### **2.3 Cobertura Geográfica.**

La Cobertura es Estatal, preferentemente en aquellos municipios que presentaron las tasas más altas de casos (del año inmediato anterior) de abuso sexual infantil, violencia familiar, riesgo de suicidio (riesgo, intentos, y consumados), discapacidad (incluye mayores de 60 años) y de maltrato infantil, según las estadísticas que señalan instancias como la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado.

## **3 OPERACIÓN.**

### **3.1 Características de los Apoyos.**

#### **3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (Montos).**

Los planes, servicios, programas, eventos y/o capacitaciones que proporciona el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar, son los siguientes:

Componente	Tipo de Apoyo	Características	Montos
<b>C01:</b>  <b>Acciones que mejoran las habilidades de crianza y cuidado para un desarrollo armónico de las familias</b>	Implementación de capacitaciones y materiales en temas de prevención de violencia, en escuelas de nivel básico y medio superior.	Implementación de material educativo en cultura de la paz, de la legalidad, crianza positiva, prevención de abuso sexual, cultura del cuidado	Se cubrirá el costo del material didáctico de capacitación. Constancia y/o certificados <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>
	Eventos formativos como foros, seminarios, capacitaciones, talleres y conferencias ya sea en línea y/o presenciales	Planes de capacitación presencial o en línea, dirigidos a personas formadoras en temáticas que generen capacidades en personas en situación de vulnerabilidad de prevención de la violencia familiar, abuso sexual infantil y/o suicidio.	Se cubrirá el costo del material didáctico, manuales de capacitación, constancia y/o certificados <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>
<b>C02:</b> <b>Promoción de actitudes y comportamientos que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre las familias y su entorno</b>	<b>Eventos y campañas, en temáticas dirigidas a Sensibilizar y fortalecer el funcionamiento familiar</b>	Eventos y/o acciones de sensibilización presenciales o vía virtual que promueven el fortalecimiento familiar, los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de problemáticas como el abuso sexual y violencia familiar.	Se cubrirá el costo de material promocional y del material de sensibilización, <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>

### **3.1.2 Temporalidad.**

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación la vigencia del apoyo será durante el tiempo estipulado en la programación del servicio de que se trate y durante el ejercicio fiscal en curso.

### **3.2 Requisitos de los beneficiarios.**

A) En los planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea, así como eventos o acciones de sensibilización, que proporciona el Programa de Fortalecimiento Familiar, quien pretenda acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, deberá:

- 1) Presentar solicitud por escrito (**Anexo I**) dirigida al Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar en la que se contenga información como:
  - a. Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
  - b. Nombre completo, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de Nacimiento, además de las características y número de usuarios que desean acceder a los beneficios del programa.
  - c. Lugar, fecha, horario en el que se realizará la capacitación solicitada y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de Población Objetivo.
  - d. Manifestar los servicios o apoyos solicitados.
  - e. Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transportación, inmueble en el que llevará a cabo la capacitación, así como materiales, u otra necesidad logística.

### **3.3 Procedimiento de Selección de los Beneficiarios.**

Todas las personas tienen derecho a participar, para la obtención de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación, en el mismo nivel de oportunidades. No obstante, en el otorgamiento de los apoyos se tomará en cuenta los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

1. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 3.2 de las presentes reglas de operación.
2. El Programa otorgará servicios asistenciales atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.
3. Se atenderá preferentemente a personas que se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad, es decir:

- a) A personas en situación de pobreza y personas con discapacidad.
- b) Atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres en gestación o en periodo de lactancia.
- c) Personas adultas mayores.

4. Se otorgarán los servicios de acuerdo a la capacidad de aforo del espacio donde se realice la actividad.

### **3.4 Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

#### **3.4.1 Derechos:**

Quienes accedan a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar tienen derecho a:

- I. Recibir los servicios con calidad, ser tratados con equidad, respeto, sin discriminación y con cordialidad.
- II. Recibir información, orientación y asesoría respecto a los servicios solicitados.
- III. A que una vez que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 3.2 requisitos de los beneficiarios, formen parte del proceso de revisión y selección de beneficiarios, para la entrega, en tiempo y forma, de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Ser informado del estado que guarda su solicitud.
- V. La reserva y confidencialidad de sus datos e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Presentar quejas y denuncias en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua;
- VII. Presentar recurso de inconformidad en los términos del Título Sexto Capítulo II de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, cuando se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social.

#### **3.4.2 Obligaciones.**

Quienes pretendan acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los requisitos solicitados en el numeral 3.2 de las presentes reglas de operación.
- II. Proporcionar en forma clara los datos domiciliarios y de contacto que sean necesarios para la localización del solicitante.

- III. Una vez que hayan sido seleccionados como beneficiarios, tendrán la obligación de utilizar los apoyos recibidos para los fines establecidos en las presentes reglas, de forma personal y bajo ninguna circunstancia podrán venderlos o asignarlos a terceros.
- IV. En caso de personas físicas que reciban los servicios mencionados en las presentes reglas, deberán llenar el formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación (**Anexo II**).
- V. En caso de ser persona física y/o moral que reciba materiales de sensibilización y capacitación deberán llenar el formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación para niñas, niños y adolescentes (**Anexo III**) y formato de recibo de material (**Anexo V**) y/o formato de entrega de apoyo (**Anexo VI**).
- VI. Presentar evidencia documental de la implementación y réplica de los servicios y materiales proporcionados. (firma de listas de asistencia y evidencia fotográfica).
- VII. En el caso de los servicios de capacitación recibidos, deberá contestar la encuesta de satisfacción de usuarios (**Anexo VII**).

### **3.4.3 Sanciones.**

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los beneficiarios, será sancionado con la suspensión del programa, el reintegro del material entregado y la privación del beneficiario de recibir capacitaciones por parte del área.
- II. Se suspenderán apoyos en los que se detecte manipulación o falsedad de la información otorgada.
- III. Se sancionará en los términos del artículo 92 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua a quien por medio del engaño se haga ilícitamente de servicios, objetos u obtenga lucro indebido a beneficio propio o de un tercero, con el argumento de realizar acciones y servicios de asistencia social.
- IV. Las y los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **3.4.5 Restricciones.**

- I. No procederán solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
- II. Los apoyos previstos en las presentes reglas se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

### 3.5 Cronología de los Procesos.

#### 3.5.1 Proceso.

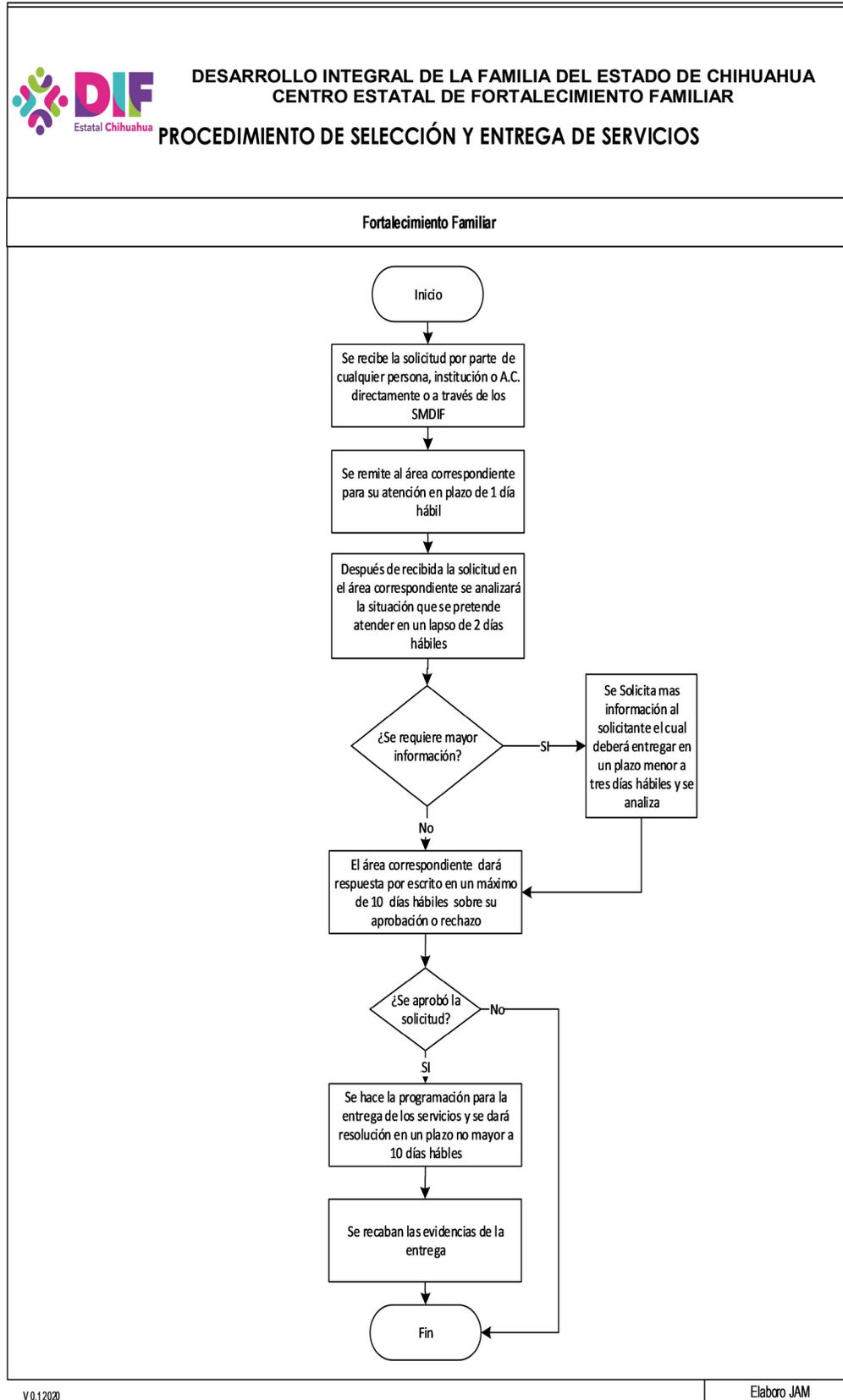
De acuerdo a las actividades del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, se podrán entregar apoyos en materia de servicios de formación, capacitación, información y material didáctico e informativo alusivo a la prevención de Violencia Familiar y otros tipos de violencia.

Para la obtención de los apoyos descritos, se seguirá el siguiente proceso:

1. Cualquier persona, institución o Asociación Civil podrá presentar su solicitud, directamente o a través de los SMDIF, usando el formato correspondiente al **Anexo I**, con atención a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar. La petición se podrá realizar en las oficinas del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar ubicadas en Privada Progreso 1201, San Pedro, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas, así como vía electrónica al correo [fortalecimientodifestatal@gmail.com](mailto:fortalecimientodifestatal@gmail.com). En caso de dudas y aclaraciones puede marcar al teléfono 6142144000 extensiones 22415, 22427 y 22336.
2. Una vez recibida la solicitud vía electrónica, se remitirá al Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar en un término máximo de 1 día hábil.
3. El Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dará respuesta por escrito en un plazo máximo a 10 días hábiles vía correo electrónico de las posibilidades de otorgar el servicio o apoyo.
4. Posteriormente a la recepción de la solicitud, dentro del lapso de 2 días hábiles, el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, realizará el análisis, evaluación y valoración de la situación y/o problemática que se pretende atender con la solicitud del apoyo correspondiente. En caso de que falte algún requisito de los mencionados en el apartado 3.2, el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar la solicitará al peticionario vía electrónica en un plazo no mayor a tres días hábiles.
5. El peticionario tendrá hasta 7 días hábiles para entregar la información requerida.

6. Una vez aprobada la solicitud por el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, se llevará a cabo la entrega de los servicios (capacitaciones y/o materiales lúdico-formativos), ya sea en las instalaciones del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, o en las instalaciones del peticionario, (en caso de tratarse de organizaciones civiles o instituciones), de conformidad con lo que se acuerde por escrito en la respuesta vía electrónica al peticionario. Se dará resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
7. La Coordinación de Fortalecimiento Familiar realizará la supervisión y revisión de las evidencias entregadas por parte de los beneficiarios del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar. Las evidencias constan en firma de listas de asistencia a los talleres, sesiones de capacitación, eventos de sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.

### 3.5.2 Ejecución. Diagrama 1.1



## **4. VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

### **4.1 Instancias Involucradas.**

**4.1.1 Instancia Ejecutora:** La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar.

**4.1.2 Instancia Normativa:** El Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia.

### **4.2 Coordinación Institucional.**

El Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, establecerá los mecanismos de coordinación con las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, con los SMDIF, instancias municipales y del Gobierno Federal, así como instancias privadas, con el objeto de garantizar que los planes y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **4.3 Comprobación de entrega del apoyo.**

Documentación probatoria de entrega de apoyos.

Previa recepción de los informes parciales y finales a plena satisfacción del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, elaborará el reporte mediante el cual se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos. **(Anexos II, III y IV).**

### **4.4 Recursos Financieros.**

#### **4.4.1 Avances Físicos Financieros.**

EL DIF Estatal realizará los informes trimestrales de los recursos ejercidos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar, para lo cual la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar formulará el reporte de los avances financieros y remitirá dicha información a la Coordinación de Planeación y Evaluación durante los primeros quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida con la información relativa al perfil del usuario beneficiado y las especificidades de georreferencia en las que se entregó el apoyo.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

Toda información deberá ser comunicada a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

#### **4.4.2 Cierre del Ejercicio.**

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, realizarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre el cabal cumplimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar.

#### **4.4.3 Recursos No Devengados.**

Los recursos del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar que no hayan sido devengados al **treinta y uno de diciembre** del ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **4.4.4 Blindaje Electoral.**

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales, y/o municipales, los servidores públicos involucrados en el Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, están impedidos para utilizar los recursos públicos, cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato; su contravención conlleva a la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier*

*partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.*

#### **4.5 Auditoría Control y Seguimiento.**

DIF Estatal a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará el seguimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o se retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

#### **4.6 Evaluación.**

##### **4.6.1 Evaluación Interna.**

El seguimiento se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del DIF Estatal mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario.

##### **4.6.2 Evaluación Externa.**

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

### **5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

#### **5.1 Difusión.**

Las presentes reglas de operación se publicarán a través del Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en la página del DIF Estatal: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

## **5.2 Padrón de Beneficiarios.**

Con el objeto de cumplir con el Padrón Único de Beneficiarios los datos solicitados a los beneficiarios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar son:

- a) Nombre completo del beneficiario.
- b) Teléfono.
- c) Dirección
- d) RFC
- e) CURP

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar es la encargada de solicitar, así como integrar el Padrón Único de Beneficiarios con todos los datos personales de los beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. (**Anexo IV**).

## **5.3 Contraloría Social.**

Con el objeto de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, en los términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua en relación con el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana podrá fomentar la creación de un Comité de Contraloría Social a efecto de que verifique el adecuado ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar.

## **5.4 Quejas y denuncias.**

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF

Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 15:30 hrs., de lunes a viernes; y/o comunicarse al teléfono (614)2144000 ext. 22414.

También podrá acudir a la Secretaría de la Función Pública ubicada en las Calle Victoria número 310, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes; además puede ingresar al sitio <https://observa.gob.mx> para manifestar cualquier queja, denuncia o sugerencia; y/o en el teléfono (614) 429-33-00 extensión 22364.

## **6. VIGENCIA.**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y continuarán vigentes hasta en tanto no se actualice la información respecto al ejercicio fiscal correspondiente.

## **ANEXOS**

**Anexo I-** Solicitud de planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea.

**Anexo II-** Formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación.

**Anexo III-** Formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación para niñas, niños y adolescentes.

**Anexo IV-** Formato de Padrón Único de Beneficiarios.

**Anexo V-** Formato de recibo de material.

**Anexo VI-** Formato de recibo de apoyos.

**Anexo VII-** Encuestas de satisfacción de usuarios en la aplicación de los talleres.

## Anexo I

Solicitud de planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea.



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

SOLICITUD DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL O EN LÍNEA.

Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
Lugar y fecha de nacimiento:
CURP:
Institución de procedencia:
Tipo y número de usuarios que desea acceder a los beneficios del programa:
Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo:
Lugar, fecha, horario y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de población objetivo:
Servicios o apoyos solicitados:
Necesidades logísticas en caso de requerirse (mobiliario, transporte, espacio físico, materiales, etc.):



## Anexo III

Formato de Registro de actividades de sensibilización y capacitación para niñas, niños y adolescentes.



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Evento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

N°	NOMBRE	EDAD	H/M
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

### Anexo IV

#### Formato de Padrón Único de beneficiarios



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
 CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR  
 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Datos correspondientes a la Institución					
Razon Social					
RFC/CCT		Fecha de Constitución		Teléfono	
Domicilio					
Municipio		Localidad			
Nombre del Asentamiento (colonia, fracc, ejido, rancho, etc.)					
Código Postal		Entre Calles			
Descripción de la Ubicación					
Datos correspondientes al representante de la Institución					
Nombre Completo Representante				Cargo	
Identificación		N° Identificación		CURP	
Municipio de Nacimiento		Localidad de Nacimiento			

## Anexo V

### Formato de recibo de material



**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR**

#### RECIBO

Por parte del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar recibí:

Cantidad	Material	Campaña / otras especificaciones

Me permito manifestar mi más fiel compromiso para:

- Implementar las estrategias de sensibilización y/o material que proporciona la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal Chihuahua, comprometiéndome a enviar evidencia de las actividades y beneficiarios, donde dichas estrategias hayan sido compartidas con la población. Este reporte deberá ser enviado al responsable del área de Sensibilización estableciendo un tiempo de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha de entrega.
- Distribuir el material promocional de las campañas presentadas a nivel estatal para la difusión de diversos temas de prevención. Comprometiéndome a enviar evidencia de dicha distribución y alcance promedio (número de personas con acceso al material) en los tiempos establecidos, mediante un oficio y anexando evidencia fotográfica vía correo electrónico estableciendo un tiempo de \_\_\_\_\_ días a partir de la fecha de entrega.

\*Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

\*Institución: \_\_\_\_\_

\*Municipio: \_\_\_\_\_

\*Teléfono: \_\_\_\_\_

\*Correo: \_\_\_\_\_

\*Nombre de quien entrega el material: \_\_\_\_\_

\*Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\*Firma de recibido

## Anexo VI

Formato de recibo de apoyos.



CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

### RECIBO GENERAL

A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Actividad: \_\_\_\_\_

RECIBÍ:

Del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar el apoyo de:

\_\_\_\_\_

DATOS DEL O LA PARTICIPANTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CURP / RFC: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR/A: \_\_\_\_\_

## Anexo VII

Encuestas de satisfacción de usuarios en la aplicación de los talleres.



### ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS.

*Esta encuesta es anónima, solo se requiere sus datos de género y edad.*

Participante: Género: F \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre de la Conferencia: \* \_\_\_\_\_ \*

Impartida por \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: Chihuahua Fecha \_\_\_\_\_

Te agradecemos responder las siguientes preguntas con toda sinceridad, ya que tus comentarios son importantes para mejorar la calidad de la Conferencia.

Instrucciones. Marca con una "X" la evaluación que consideres a la conferencia que se impartió con base a la siguiente escala:

10 = Muy Bien	9 = Bien	8 = Suficiente	7 = Deficiente
---------------	----------	----------------	----------------

FACTORES A EVALUAR		10	9	8	7
<b>CONFERENCISTA</b>					
1	Mostró conocimiento del tema				
2	Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo				
3	Resolvió las dudas de los participantes				
4	Manejó material de apoyo para su exposición				
<b>TEMA</b>					
1	El contenido de la capacitación fue lo que esperabas				
2	Los ejemplos expuestos te ayudaron a comprender mejor el tema				
3	Lo aprendido es aplicable en tu vida				

Comentarios u observaciones:

---



---

¿Hay otros temas en los cuales te interesaría capacitarte para mejorar tu práctica profesional? ¿Cuáles?

---